

INFORME ECONÓMICO AL PROYECTO DE DECRETO NORMATIVO DE URGENCIA FISCAL POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS TRIBUTARIAS PARA HACER FRENTE A LA ACTUAL SITUACIÓN INFLACIONISTA

El presente Decreto Normativo de Urgencia Fiscal tiene por objeto aprobar, con carácter urgente, determinadas medidas tributarias encaminadas a mitigar los efectos derivados de la inflación en el IRPF y en el Impuesto sobre Sociedades.

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con efectos desde el 1 de enero de 2022, destacan las siguientes medidas:

Por una parte, se procede a deflactar en un 4% la tarifa aplicable sobre la base liquidable general y a actualizar en el mismo porcentaje la minoración de la cuota, la reducción por tributación conjunta y las deducciones personales y familiares. Por otra parte, y con vigencia exclusiva para 2022, se crea una nueva minoración extraordinaria de la cuota correspondiente a la base liquidable general, de hasta 200 euros por autoliquidación, para las y los contribuyentes cuya base imponible general sea igual o inferior a 35.000 euros. Además, se declara la exoneración de los pagos fraccionados correspondientes al tercer y cuarto trimestres de 2022 y al segundo semestre de 2022 para las y los contribuyentes que ejerzan actividades económicas.

En el Impuesto sobre Sociedades, para el ejercicio 2022, no resultarán obligadas a realizar el pago fraccionado a que se refiere el artículo 130.bis de la Norma Foral 37/2013, de 13 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, las entidades que cumplan diversos requisitos en cuanto a volumen de operaciones y régimen de tributación.

En relación con el impacto económico presupuestario derivado de la aprobación de estas medidas, en el **IRPF**, se estima que la deflactación de la tarifa y la actualización de la minoración de la cuota, la reducción por tributación conjunta y las deducciones personales y familiares generará una pérdida de recaudación de **21 millones de euros** para el ejercicio presupuestario de 2023; la creación de la minoración extraordinaria de la cuota generará una pérdida de recaudación de **18,6 millones de euros** para el ejercicio presupuestario de 2023; la exoneración de los pagos fraccionados generará una pérdida de recaudación de **6,3 millones de euros** para el ejercicio presupuestario de 2022 y de **7,2 millones de euros** para el ejercicio presupuestario de 2023.

La exoneración del pago fraccionado correspondiente al **Impuesto sobre Sociedades** generará una minoración en la recaudación de **6 millones de euros** para el ejercicio presupuestario de 2022.

Finalmente, señalar que el coste económico de estas medidas tributarias no está computado en el Presupuesto de Ingresos de la Diputación Foral de Álava para el año 2022.

Vitoria-Gasteiz, a 28 de julio de 2022

Zerga Sarrerak Kudeatzeko Zerbitzuaren burua
Jefa del Servicio de Gestión de Ingresos Fiscales